

REGLAMENTO DEL CAI

(CENTRO DE AUTOACCESO DE IDIOMAS)

OBSERVACIONES GENERALES

- **Artículo 1.** El presente reglamento es de observancia general para todos los alumnos de la Universidad del Valle de Puebla. Ningún alumno podrá hacer uso de las instalaciones sin estos requisitos.
- **Artículo 2.** El Centro de Auto-acceso de Idiomas (CAI) tiene como finalidad que los alumnos de la Universidad del Valle de Puebla practiquen y desarrollen las cuatro habilidades: comprensión oral y escrita, así como expresión escrita; con apoyo del material de lectura, audio, video y multimedia.
- **Artículo 3.** La estructura organizativa del CAI, es la siguiente: Rectoría, Vicerrectoría, Coordinación de Idiomas, Coordinación Académica de Lenguas Extranjeras y los encargados del centro (turno matutino y vespertino), mismos que dependen directamente de la Coordinación de Idiomas.
- **Artículo 4.** El horario de atención del CAI es de: lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs. y sábado de 8:00 a 14:00 hrs.
- **Artículo 5.** Para tener derecho al CAI el alumno debe estar inscrito en el semestre correspondiente y cursar algún idioma de su plan de estudios. Para el acceso debe presentar la credencial de laboratorios vigente (resellada).
- **Artículo 6.** En caso de pérdida de credencial el alumno debe presentar su recibo de reposición y canjearlo lo antes posible por la credencial.
- **Artículo 7.** En caso de retención de credencial, el alumno no podrá hacer actividades CAI por disposición de control económico.
- **Artículo 8**. Dado que no hay semana de reposición de actividades, por causa de fuerza mayor el alumno podrá recuperar la actividad inmediata anterior con autorización del profesor y coordinación de idiomas.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Articulo 9. Si el alumno pierde su actividad CAI realizada en tiempo y forma, la podrá recuperar (volverla hacer en el CAI) con autorización del profesor siempre y cuando exista registro en el CAI de la misma.

PARA DARSE DE ALTA

Artículo 10. En la primera semana de clases los alumnos deberán darse de alta en el sistema del CAI con su credencial de laboratorios.

DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNO

Artículo 11. El alumno para realizar sus actividades observará lo siguiente:

- I. Sólo se podrán realizar dos actividades CAI por semana, una por idioma.
- II. No hay horas que cuenten dobles.
- III. Durante el semestre se realizarán 12 actividades por idioma, de las cuales 3 serán grupales (en la hora de clase). Las actividades serán realizadas en las fechas designadas, según el calendario semestral que realizará Coordinación de Idiomas, por lo cual no habrá semana de reposición.
- IV. Las actividades serán de acuerdo a lo planeado por el maestro del grupo, basándose en el catálogo de actividades departamental por nivel, elaborado por los docentes del idioma. Dichas actividades serán evaluadas y revisadas por los profesores.
- V. La actividad deberá de ser sellada por los encargados del CAI, ya sea en la libreta del alumno o en el formato proporcionado por el maestro del grupo, para poder ser tomada como válida.
- VI. Cada alumno deberá traer libreta, bolígrafo y/o lápiz y diccionario. En caso de traer mochila deberá dejarla en el área asignada para las mismas.
- VII. El alumno al término de su actividad deberá colocar el material en la canastilla, para que éste sea acomodado por los encargados del CAI.
- VIII. Es obligación del responsable del CAI en turno, dar de alta en el sistema la actividad que el alumno haya desarrollado.

REFERENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MAESTRO

Artículo 12. El profesor de la materia deberá cumplir con los siguientes criterios:

I. Colaborar en la elaboración y modificación de los catálogos de actividades departamentales a desarrollar de las diferentes salas, antes de la fecha límite marcada por la Coordinación.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- II. Las actividades están calendarizadas de acuerdo al contenido del syllabus contemplando las cuatro salas: lectura, audio, multimedia y video.
- III. El plan de trabajo para los alumnos son 12 actividades de 40 minutos como mínimo. Cada actividad se realiza utilizando el material educativo y tecnológico disponible en el CAI.
- IV. Revisar actividades CAI de acuerdo a la calendarización de las mismas, ya sea en la libreta del alumno o en el formato proporcionado por el profesor del grupo.
- V. El maestro deberá indicar la actividad correspondiente del catálogo.
- VI. El profesor deberá bajar medio punto por cada actividad CAI que el alumno no realice en la calificación del parcial que corresponda, a su vez, las actividades CAI tendrán un valor del 10 % de la calificación parcial que corresponda (en total son 4 actividades = 2 puntos menos por parcial, en caso de no cumplirlas).
- VII. Para apartar cualquier sala deberá hacerse por lo menos con 3 días de anticipación y respetar la hora marcada con 10 minutos de tolerancia.
- VIII. Las actividades de video se deberán ver con el profesor; nunca mandar al grupo solo. De otra manera la actividad se cancelará y se volverá a calendarizar de acuerdo a la disponibilidad en dicha sala. La película se verá en dos sesiones y estará sujeto a disponibilidad.
- IX. El profesor supervisará que el alumno no introduzca alimentos a la sala de video, siendo responsable del equipo y mobiliario de esta sala en ese momento.
- X. El uso de la sala de video en materias diferentes a idiomas esta sujeta a autorización de Coordinación de Idiomas y a la disponibilidad de la misma.
- XI. El préstamo de material para profesores se realiza con la credencial de catedrático vigente.
- XII. En el caso de aquellos alumnos que trabajan, podrán realizar sus actividades CAI por medio del programa especial que su profesor les asigne, éste tendrá que estar previamente autorizado por la Coordinación de Idiomas. El alumno presentará una constancia laboral, a la cual la Coordinación de Idiomas le dará el visto bueno, posteriormente la presentará con el/los profesor (es) de Idiomas correspondientes, dicha constancia deberá estar sellada y en hoja membretada por parte de la empresa donde labora, especificando el horario de trabajo.

DE LA CONDUCTA EN CAI Y LAS SANCIONES

Artículo 13. Para poder trabajar en el CAI se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser alumno de la Universidad con credencial de laboratorios vigente;
- b. Entrada puntual;
- c. Prohibida la entrada con alimentos y bebidas;
- d. Prohibido fumar;



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- e. Mantener la limpieza del área de trabajo;
- f. No extraer del laboratorio ningún material propiedad de la institución;
- g. No jugar dentro del laboratorio para evitar accidentes;
- h. Las actividades son individuales por lo que deberán realizarlas en silencio.

Artículo 14. Los alumnos serán sancionados en los siguientes casos:

- I. Por cualquier averío ocasionado al material, será pagado por el alumno responsable, reteniéndole su credencial para garantizar el pago. En el caso de la sala de video, el daño será pagado por el profesor en turno y los alumnos.
- II. Si el alumno es sorprendido realizando otro tipo de actividades no se le contabilizará ese tiempo y se le pedirá abandonar el CAI.
- III. Actividad CAI alterada o falsificada con sello y/o firma y/o nombre, será motivo de suspensión semestral para el acceso al CAI.

Artículo 15. Todo alumno deberá de asistir al CAI con su diccionario del idioma.

Artículo 16. Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este Reglamento y que no se encuentren contempladas, serán dictadas por la Vicerrectoría de la Universidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Septiembre 2009, abrogando el de Septiembre del 2008.